



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL No. 019-2009-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 04 FEB. 2009

VISTO:

El Memorando N° 173-2009-GR-CAJ/GGR, de fecha 04 de enero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad...";

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones";

Estando a lo dispuesto, y con la visación de la Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1017, mediante el cual se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de Decreto Legislativo N° 1017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del "Comité Especial Permanente para Adjudicaciones Directas Selectivas y Menor Cuantía de Bienes y Servicios de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca para el ejercicio fiscal 2009," el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

TITULARES

- CPC. Elizabeth Marleni Montoya Ríos	PRESIDENTE
- CPC. Edwin David Peralta Valderrama	MIEMBRO
- Ing. Virgilio Mego Vargas	MIEMBRO

SUPLENTES

- Sr. Hugo Antonio Chacón Sánchez	PRESIDENTE
- Lic. César Ulises Caveró Ponce	MIEMBRO
- Sr. Ronald Edwin Rojas Oblitas	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
 Ing. Germán M. Estrella Castro